



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGobierno Regional  
de AncashDirección Regional de  
Educación AncashUnidad de Gestión  
Educativa Local Huaraz*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Huaraz, 22 JUN 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0190** - 2023/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEP-D

Señores(as):

**DIRECTORES(AS) DE LAS I.I.EE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DE LA UGEL HUARAZ**Presente. –

**Asunto** : Acciones de coordinación para garantizar a prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Referencia** : a) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N°083-2019-MINEDU  
b) OFICIO MÚLTIPLE N°D000011-2023-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles muy cordialmente, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz y de la Unidad Territorial Ancash 1 del Programa de Alimentación Escolar QALI WARMA, del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo brindar un servicio alimentario de calidad, durante el año escolar de acuerdo a las zonas donde viven y sus características, para contribuir con la mejora de la atención en clases, favoreciendo la asistencia y permanencia de las/los usuarias/os de las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria Jornada Escolar Completa (JEC) quintil 1 y 2.

Al respecto, y según los documentos de la referencia es necesario considerar lo señalado en los documentos normativos:

1. "Norma Técnica disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" (aprobado con Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU) la cual señala:

- Numeral 10.1 que la directora o el director de la IE o quien haga sus veces debe garantizar a) un espacio de almacén, cocina, utensilios, menaje y espacios de consumo de los alimentos, teniendo en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, el orden y la salubridad (...)

2. "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW" (aprobado con Resolución Viceministerial N°083-2019-MINEDU), señala:



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Numeral 7.5.4 que los integrantes del CAE deben "Garantizar la distribución de los alimentos según la programación del menú escolar (combinación del día)"; así como asegurar el servido (volumen) de acuerdo al nivel educativo.
3. "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW" (aprobado con RDE N°D0000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE), la cual señala:
- Numeral 2 ámbito de aplicación: El presente documento normativo es de cumplimiento obligatorio por las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa.
  - Numeral 5.1.2.3 funciones de las/los integrantes del CAE en la preparación de alimentos en la IIEE.
  - Numeral 5.2.3 funciones de las/los integrantes del CAE en la distribución de alimentos a las madres o padres de familia o apoderada/o de la/del usuario/o del PNAEQW, para la preparación y consumo en el hogar.

En tal sentido estimados directores y directoras, se les comunica que, de acuerdo con las funciones que asumen las/los integrantes del CAE según la "Norma para la coestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW", deben garantizar la prestación del servicio alimentario en la IE.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarles mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente,

